

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP67900

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WILL S.A.**, R.U.T. N°96.833.480-8, con domicilio en Avenida Costanera Sur N°2.760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos Fijo y/o Móvil, otorgada por Decreto Supremo N°177 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base, según se indica a continuación:

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2.525 – 2.545 2.645 – 2.665	Decreto Supremo N°177 de 2012	LTE	20M0D7WWF	Antenas Direccionales, ganancia máxima 16,9 dBi	30

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
San Pedro 1_LIC B3500	Parcela 14-E Localidad de Corneche	San Pedro	Metropolitana de Santiago	33	56	46,9	71	45	55,4

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 mes	21 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
Firmado digitalmente por CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE
Fecha: 2023.07.20 16:45:08 -04'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



2 3 0 5 - 2 6 0 9 - 2 5 1 8

Avisos legales
cooperativa.cl

MARCO
LABRA
FUENZALIDA